



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TABOADA – PTAR TABOADA

CIRCULAR N° 22

Lima, 08 de agosto de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos de Integrales para la entrega en Concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada – PTAR Taboada, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica lo siguiente:

I. FE DE ERRATAS

Respecto de los cuadros contenidos en los formularios N° 22 y N° 23, comunicados a los Participantes a través de la Circular N° 17 publicada en la página web de PROINVERSION el día 8 de julio de 2008:

Donde dice:

CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA				PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN	
NOMBRE Y UBICACIÓN	LONGITUD (km)	DIÁMETRO (mm)	ANTIGÜEDAD	DESDE (mes – año)	HASTA (mes – año)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
TOTAL					





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Debe decir:

CARACTERÍSTICAS <i>DEL EMISARIO SUBMARINO</i>				PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN	
NOMBRE Y UBICACIÓN	LONGITUD (km)	DIÁMETRO (mm)	ANTIGÜEDAD	DESDE (mes – año)	HASTA (mes – año)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
TOTAL					

II. MODIFICACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo dispuesto en los Numerales 5.2 y 7.1.2 de las Bases del Concurso de Proyectos de Integrales para la entrega en Concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada – PTAR Taboada, por medio de la presente Circular, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado comunica las modificaciones a las Bases, conforme a lo siguiente:

1. Modifíquese el segundo párrafo del Numeral 10.5.3 de las Bases, según se indica a continuación:

“La garantía de impugnación a que se refiere este numeral deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre.”

2. Modifíquese el segundo párrafo del Formulario N° 19 de las Bases, conforme se indica a continuación:

“Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido por parte del Comité, ésta no fuera apelada.”

3. Modifíquese la respuesta a la Consulta N° 65 contenida en la Circular N° 17 publicada en la página web de PROINVERSION el 8 de julio de 2008, conforme se indica a continuación:

Consulta N° 65:

10.5.2. Ejecución de la Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro: Aclarar que la ejecución de la garantía sólo debe ser procedente en





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

caso que, de haberse apelado de la resolución del Comité que deniegue la impugnación, se declare que dicha apelación fue infundada, y no en la situación actual donde el hecho de no apelar de la resolución, permite ejecutar la garantía.

Respuesta:

“No es correcta su apreciación. La garantía será ejecutada inclusive en el caso en que el Comité de PROINVERSION declare infundada o improcedente la impugnación, y el Postor no apele dicha resolución.”

4. Incorpórese el octavo párrafo en el Numeral 10.3.2, Determinación de la mejor oferta, conforme se indica a continuación:

“En caso el titular de la Iniciativa Privada haya optado por ejercer el mencionado derecho, y en la fecha prevista para el desempate definitivo no presente una nueva y menor Oferta Económica, éste no tendrá derecho al reembolso de gastos incurridos en la elaboración de la Iniciativa Privada a que se refiere el Numeral 13.5 de las presentes Bases. Asimismo, en dicho supuesto, el Comité se encontrará facultado para ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica del titular de la Iniciativa Privada, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo.”

5. Modifíquese, el segundo acápite del noveno párrafo del Numeral 7.3 del Anexo 3 de las Bases, conforme a lo siguiente:

- Manejo y disposición de los residuos sólidos, arenas, grasas, lodos y demás subproductos resultantes del proceso de tratamiento propuesto, en cumplimiento de Normas Aplicables, según corresponda.

Para las propuestas técnicas que incluyan la disposición final de lodos en rellenos sanitarios, la sequedad de lodos estabilizados y deshidratados no podrá ser inferior a 28% en materia seca. Para cualquier otra modalidad u opción de tratamiento, y disposición final de lodos, el contenido de humedad deberá ser compatible con los requerimientos técnicos de la propuesta de disposición final.

6. Incorpórese el sexto y séptimo párrafos en el Numeral 9 del Anexo 3 de las Bases, Costos de Inversión y Costos de Operación y Mantenimiento, conforme a lo siguiente:

En cuanto a la calificación de los residuos sólidos (botellas, plásticos, trapos, arenas, material inerte, entre otros) que se generen en las diferentes unidades o procesos de pre tratamiento, éstos se considerarán como no peligrosos.

Sin perjuicio de lo anterior, si la Autoridad Gubernamental Competente determinase que los residuos sólidos que se generen en las diferentes unidades o procesos de tratamiento corresponden a residuos peligrosos, el Concesionario deberá efectuar el manejo y disposición de dichos residuos conforme a lo establecido en las Leyes Aplicables y solicitar un mecanismo de compensación en la RPMO. La calificación de los residuos



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

sólidos, a cargo de la Autoridad Gubernamental Competente, se realizará en la etapa de operación de la Planta Piloto y/o de la Puesta en Marcha de la primera etapa del Sistema de Tratamiento, según corresponda.

7. Modifíquese el Cronograma del Concurso conforme se detalla a continuación:

Actividad	Día
<i>Entrega de Versión Final del Contrato</i>	<i>Será comunicada mediante Circular</i>
<i>Presentación de Sobres N° 1</i>	<i>Hasta el 26/08/2008</i>
<i>Subsanación a las observaciones formuladas en el Sobres N° 1</i>	<i>Hasta el 01/09/2008</i>
<i>Anuncio de Participantes Precalificados</i>	<i>Hasta el 04/09/2008</i>

Atentamente,

PEDRO GRADOS SMITH

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en
Saneamiento y Proyectos del Estado